

NOTARIA

2015 09 01 28

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 MODIFICACIÓN DE OBJETO
3 SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE
4 ESTATUTOS SOCIALES DE VIGÉSIMA TERCERA
5 COMPANHIA AEROPUERTOS
6 ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS
7 S.A. ECOGAL.
8 CUANTIA: INDETERMINADA.

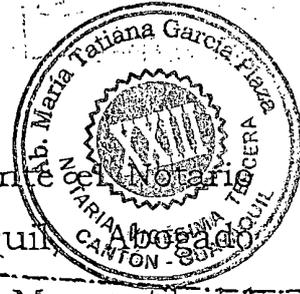


9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del
10 mismo nombre en la Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, a los **TRECE** días del mes de **FEBRERO** del año
12 **DOS MIL QUINCE**, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA**
13 **CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Titular **VIGÉSIMA OCTAVA**
14 del Cantón, comparece el **JORGE MAURICIO ROSILLO**
15 **LOSSA**, por sus propios derechos y por los que representa
16 en calidad de Gerente General de **AEROPUERTOS**
17 **ECOLÓGICOS DE GALAPAGOS S.A. ECOGAL.**, conforme
18 lo acredito con el nombramiento debidamente inscrito,
19 cuya copia se agrega en calidad de documento habilitante.
20 El compareciente es mayor de edad, ingeniero, casado,
21 ecuatoriano, con domicilio en ésta ciudad. El
22 compareciente es capaz para contratar y a quien de
23 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
24 documento de identificación. Bien instruido en la
25 naturaleza y efectos legales de la presente escritura, **LUCRECIA LÓPEZ**
26 que procede con amplia y entera libertad, para su
27 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

NOTARIA
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

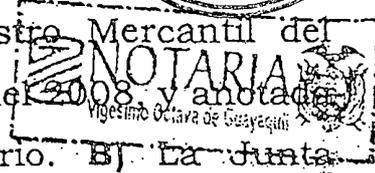
(lwe)

1 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo sirvase incorporar una por la que
3 conste una **MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y**
4 **MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES** de una
5 compañía anónima que se otorga a tenor de las
6 siguientes Cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA**
7 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la
8 celebración de la presente escritura pública de
9 modificación de objeto social y modificación de Estatutos
10 Sociales de una compañía anónima, la compañía
11 **AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.**
12 **ECOGAL**, sociedad constituida de acuerdo con las leyes
13 de la República del Ecuador, debidamente representada
14 por su **GERENTE GENERAL, SEÑOR JORGE ROSILLO**
15 **LOSSA**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, ingeniero,
16 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, conforme consta
17 del nombramiento debidamente inscrito en el Registro
18 Mercantil de Guayaquil que se adjunta al presente
19 instrumento como documento habilitante, y que se
20 encuentra debidamente autorizado para este acto por la
21 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
22 de la compañía celebrada el trece de febrero de dos mil
23 quince cuya copia certificada se adjunta al presente
24 instrumento como documento habilitante. **CLÁUSULA**
25 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía
26 **AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A.**
27 **ECOGAL** se constituyó mediante escritura pública



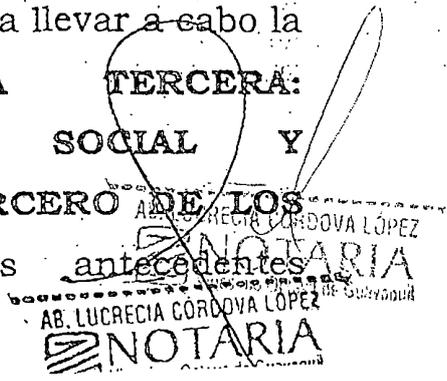
267

1 otorgada el 11 de noviembre del 2008, ante
2 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,
3 Humberto Moya, inscrita en el Registro Mercantil del
4 cantón Guayaquil el 17 de noviembre del 2008, y anotada
5 bajo el número 24916 del Repertorio. B) La Junta



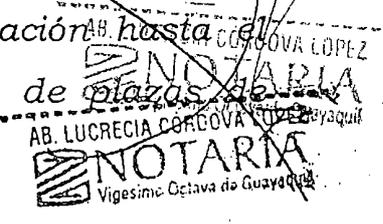
6 General Extraordinaria y Universal de Accionistas en
7 reunión celebrada el trece de febrero de dos mil quince
8 acordó, por unanimidad, modificar el objeto social de la
9 compañía para incluir el desarrollo de las actividades que
10 ésta realiza en virtud del Contrato de Concesión sobre el
11 Aeropuerto Seymour de la Isla de Baltra y, en
12 consecuencia, modificar el artículo tercero de los
13 Estatutos Sociales de la compañía. Igualmente se acordó
14 autorizar al Gerente General a realizar las actuaciones
15 necesarias para llevar a cabo esta modificación. C) Se
16 agrega como documento habilitante a la presente
17 escritura copia certificada del acta de la Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha trece
19 de febrero de dos mil quince, en virtud de la cual se
20 acuerda la modificación del objeto social de la compañía,
21 la modificación del artículo tercero de los Estatutos
22 Sociales de la compañía y se autoriza al Gerente General
23 a realizar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la

24 citada modificación. **CLÁUSULA TERCERA:**
25 **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y**
26 **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DE LOS**
27 **ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes



1 expuestos, el señor Jorge Rosillo Lossa, en su condición
2 de Gerente General, y por tanto representante legal de la
3 compañía, declara que se ha ampliado el objeto social de
4 la compañía, de conformidad con lo acordado por la
5 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
6 de la compañía en su reunión celebrada el trece de
7 febrero de dos mil quince, cuya copia certificada se
8 adjunta al presente instrumento como documento
9 habilitante, para incluir las actividades que se detallan
10 en el acta, cuya copia certificada se adjunta al presente
11 instrumento. Como consecuencia de lo anterior, el señor
12 Jorge Rosillo Lossa, en su condición de Gerente General,
13 y por tanto representante legal de la compañía, declara
14 que se ha modificado el artículo Tercero de los Estatutos
15 Sociales de la compañía en los términos acordados por la
16 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
17 de la compañía en su reunión celebrada el trece de
18 febrero de dos mil quince, cuya copia certificada se
19 adjunta al presente instrumento como documento
20 habilitante. Por tanto, en lo sucesivo, el artículo Tercero
21 de los Estatutos Sociales de la compañía tendrá la
22 siguiente redacción: *“La Sociedad tiene por objeto*
23 *exclusivo, por su cuenta y riesgo, transformar, operar,*
24 *administrar y mantener el Aeropuerto Seymour de la Isla*
25 *de Baltra, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos,*
26 *conforme los términos del Contrato de Concesión, y, en*
27 *general, dar ejecución íntegra a dicho Contrato. En este*

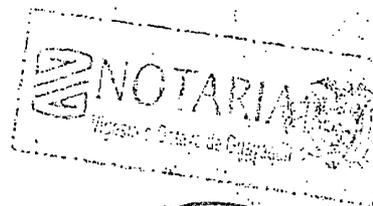
1 sentido, y en cumplimiento del objeto social y del Contrato
2 de Concesión, la Sociedad podrá, sin limitar: a) Prestar el
3 servicio público aeroportuario objeto del Contrato de
4 Concesión y, por lo tanto, prestar en el Aeropuerto Seymour
5 los servicios aeroportuarios y los servicios no
6 aeroportuarios; así como realizar y contratar libremente
7 cualquier otra actividad, operación o negocio lícito de
8 comercio, es decir, que no atente contra la Ley, la moral,
9 las buenas costumbres o el orden público. b) Usufructuar y
10 explotar comercialmente el Aeropuerto Seymour y contratar
11 libremente con los usuarios o explotadores de área,
12 relacionados o no al Concesionario. c) Usar, gozar y
13 administrar toda la Propiedad Afectada a la Concesión,
14 destinándola únicamente a las actividades, operaciones o
15 negocios lícitos permitidos en el Aeropuerto Seymour,
16 conforme los términos del Contrato de Concesión. d)
17 Permitir a terceros la explotación de la infraestructura, las
18 instalaciones y facilidades del Aeropuerto Seymour para el
19 desarrollo de actividades comerciales lícitas y la prestación
20 de cualquiera de los servicios aeroportuarios o no
21 aeroportuarios del Aeropuerto Seymour. e) Prestar de forma
22 exclusiva los servicios aeroportuarios, como todos aquellos
23 relacionados con los servicios de apoyo y asistencia a los
24 aviones durante su aterrizaje, estancia y despegue en el
25 Aeropuerto y otros servicios en tierra, en particular y sin
26 limitación, el aterrizaje, despegue, iluminación hasta el
27 estacionamiento de aeronaves, asignación de plazas de



3 (bbs)

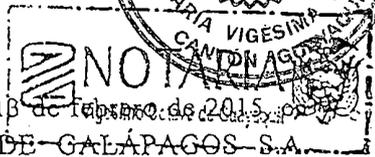
1 estacionamiento de aeronaves, atención de aeronaves
2 mientras se encuentran en tierra incluyendo el
3 almacenamiento de combustible, servicios a bordo y otras
4 provisiones, seguridad en filtros y terminales, despacho y
5 recepción de pasajeros y carga de los pasajeros en la
6 terminal aeroportuaria, uso de counters de asistencia a
7 pasajeros y bandas transportadores, incluyendo el servicio
8 auxiliar de despacho operacional de vuelo, servicio auxiliar
9 de procesamiento de carga y cualquier otro servicio
10 aeroportuario necesario para el Aeropuerto. f) Explotar
11 comercialmente el Aeropuerto Seymour y por lo tanto la
12 propiedad afectada a la Concesión. Prestar los servicios no
13 aeroportuarios tales como alimentación y bebida en las
14 áreas de los terminales, counters o mesones de chequeo de
15 pasajeros y equipaje para compañías aéreas, oficinas de
16 apoyo a counters o mesones de chequeo de pasajeros y
17 equipaje para compañías aéreas; al igual que otros
18 servicios no aeroportuarios que sean usuales y
19 complementarios al servicio aeroportuario, tales como el
20 anuncio o promoción de servicios de hotelería, salas vip
21 para pasajeros, autoridades, o membresías de clubes
22 autorizados que incluyan entre sus servicios la facilidad de
23 salas VIP, áreas de venta de souvenirs o artículos, áreas
24 para publicidad y propaganda, custodia, plastificado o
25 sellado de equipajes, manejo, distribución y despacho de
26 carga dentro de la terminal aeroportuaria o de la terminal
27 de carga, transporte del terminal al muelle y viceversa. g)

COPIA



4/15/2015

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS S.A. ECOGAL, CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DE 2015



En Guayaquil, República del Ecuador, a las once (11:00) horas del 13 de febrero de 2015, en las oficinas de la compañía AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS S.A. ECOGAL (la "Compañía"), ubicadas en el segundo piso del edificio administrativo del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo, comparecen los siguientes accionistas de la compañía:

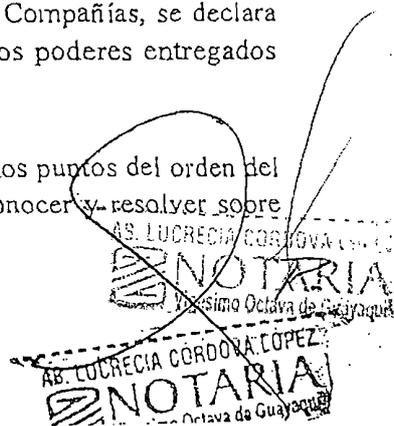
- La compañía Corporación América S.A. debidamente representada por su apoderado, Ab. Fernando Cisneros, propietaria de 999 acciones, quien entrega copia de su poder especial al Secretario de la Junta General; y
- Sr. Pablo Ezequiel Barrenechea, debidamente representado por Tatiana Vernaza Gonzenbach, propietario de 1 (una) acción, quien entrega el original de su carta de autorización al Secretario de la Junta General.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de 1.000,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía deciden instalarse en Junta General Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- Modificar el objeto social de la Compañía y, en consecuencia, reformar el estatuto social de la Compañía; y
- Autorizar al Gerente General de la Compañía para realizar las actuaciones necesarias para reformar el objeto social de la Compañía.

La Junta de Accionistas decide nombrar como Presidente ad hoc de la sesión al Ab. Fernando Cisneros, y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, el señor Jorge Rosillo Lossa, de acuerdo a lo previsto en el estatuto social de la Compañía. El Presidente ad hoc instruye al Secretario que tome lista de los asistentes de la reunión, así, se procede a constatar con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara legalmente instalada la Junta General. El Secretario recibe copia de los poderes entregados por el representante de ambos accionistas.

El Presidente ad hoc de la Junta dispone que se someta a consideración los puntos del orden del día y, una vez que son aprobados por la Junta General, ésta pasa a conocer y resolver sobre ellos.



Así, el Presidente ad hoc manifiesta que, si bien el objeto social de la compañía debe dedicarse al cumplimiento integral del contrato de concesión, con todo lo que se ha encontrado en la práctica que ciertas entidades, como la propia Dirección General de Aviación Civil, han requerido que el objeto social de la empresa incorpore actividades específicas, por ello es necesario modificar el objeto social de la Compañía para y propone para dicho efecto el siguiente texto:

"La Sociedad tiene por objeto exclusivo, por su cuenta y riesgo, transformar, operar, administrar y mantener el Aeropuerto Seymour de la Isla de Baltra, Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, conforme los términos del Contrato de Concesión, y, en general, dar ejecución íntegra a dicho Contrato. En este sentido, y en cumplimiento del objeto social y del Contrato de Concesión, la Sociedad podrá, sin limitar:

- a) prestar el servicio público aeroportuario objeto del Contrato de Concesión y, por lo tanto, prestar en el Aeropuerto Seymour los servicios aeroportuarios y los servicios no aeroportuarios, así como realizar y contratar libremente cualquier otra actividad, operación o negocio lícito de comercio, es decir, que no atente contra la Ley, la moral, las buenas costumbres o el orden público.*
- b) Usufructuar y explotar comercialmente el Aeropuerto Seymour y contratar libremente con los usuarios o explotadores de área, relacionados o no al Concesionario.*
- c) Usar, gozar y administrar toda la Propiedad Afectada a la Concesión, destinándola únicamente a las actividades, operaciones o negocios lícitos permitidos en el Aeropuerto Seymour, conforme los términos del Contrato de Concesión.*
- d) Permitir a terceros la explotación de la infraestructura, las instalaciones y facilidades del Aeropuerto Seymour para el desarrollo de actividades comerciales lícitas y la prestación de cualquiera de los servicios aeroportuarios o no aeroportuarios del Aeropuerto Seymour.*
- e) Prestar de forma exclusiva los servicios aeroportuarios, como todos aquellos relacionados con los servicios de apoyo y asistencia a los aviones durante su aterrizaje, estancia y despegue en el Aeropuerto y otros servicios en tierra, en particular y sin limitación, el aterrizaje, despegue, iluminación hasta el estacionamiento de aeronaves, asignación de plazas de estacionamiento de aeronaves, atención de aeronaves mientras se encuentran en tierra incluyendo el almacenamiento de combustible, servicios a bordo y otras provisiones, seguridad en filtros y terminales, despacho y recepción de pasajeros y carga de los pasajeros en la terminal aeroportuaria, uso de counters de asistencia a pasajeros y bandas transportadores, incluyendo el servicio auxiliar de despacho operacional de vuelo, servicio auxiliar de procesamiento de carga y cualquier otro servicio aeroportuario necesario para el Aeropuerto.*
- f) Explotar comercialmente el Aeropuerto Seymour y por lo tanto la propiedad afectada a la Concesión. Prestar los servicios no aeroportuarios tales como alimentación y bebidas en las áreas de los terminales, counters o mesones de chequeo de pasajeros y equipaje para*



5 (en)

AB. LUCRECIA CORROVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

compañías aéreas, oficinas de apoyo a counters o mesones de equipaje para compañías aéreas; al igual que otros servicios no usuales y complementarios al servicio aeroportuario, tales como servicios de hotelería, salas vip para pasajeros, autoridades, o miembros de clubes autorizados que incluyan entre sus servicios la facilidad de salas VIP, áreas de venta de souvenirs o artículos, áreas para publicidad y propaganda, custodia, plastificado o sellado de equipajes, manejo, distribución y despacho de carga dentro de la terminal aeroportuaria o de la terminal de carga, transporte del terminal al muelle y viceversa.

g) Subcontratar la provisión de cualquiera de los servicios aeroportuarios y servicios no aeroportuarios con terceros en los términos previstos en el Contrato de Concesión.

h) Prestar, directamente o a través de terceros, otros tipos de servicios de comunicación, internet, datos, etc., que permita el correcto funcionamiento del Aeropuerto Seymour de la Isla de Baltra y de quienes operen o exploten, de cualquier forma, sus instalaciones.

i) En general prestar cualquier servicio que se requiere en el Aeropuerto, sin que la no referencia específica en este Estatuto constituya una limitación para dicho efecto.

En cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Todo créditos o contingente que adquiera o contraiga la Sociedad deberá de estar afectado exclusivamente al cumplimiento del objeto social, por lo tanto no podrá adquirir obligaciones a favor de terceros que sean incompatibles o incongruentes con el cumplimiento del referido Contrato de Concesión o que puedan afectar directa o indirectamente su cumplimiento integral, ni otorgar avales o garantías de tipo alguno por cuenta de obligaciones de terceros."

El Secretario manifiesta que se obtuvo aprobación de la citada reforma por parte de la Dirección General de Aviación Civil mediante oficio Nro. DGAC-YA-2015-0400-O, de 11 de febrero de 2015, conforme la disposición 29.2 del Contrato de Concesión.

La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad aprobar la moción para la modificación del objeto social de la Compañía. En consecuencia aprueba la modificación del artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, que será reemplazado por el texto descrito anteriormente. A continuación, detallamos el voto de cada accionista:

- Corporación América S.A., debidamente representada, vota a favor de la modificación del objeto social de la Compañía; y
- Pablo Ezequiel Barrenechea, debidamente representado, vota a favor de la modificación del objeto social de la Compañía.

Tras dicha votación, el Presidente ad hoc de la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta que es menester que se autorice expresamente al Gerente General de la Compañía realizar todas las actuaciones necesarias para modificar el objeto social de la Compañía.

AS LUCRECIA CHAVEZ LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CHAVEZ LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

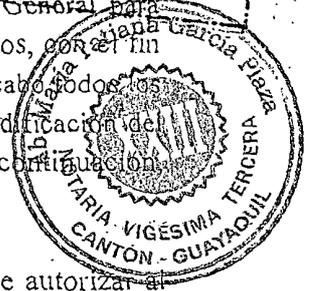
NOTARIA

6/2015

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

7 (voto)

Así, luego de deliberar la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General para suscribir la documentación necesaria, tanto si son documentos públicos o privados, con el fin de perfeccionar la reforma de objeto social de la Compañía; así como a llevar a cabo todos los procesos y trámites necesarios ante las autoridades encaminado a obtener la modificación del objeto social y la consecuente reforma del estatuto social de la Compañía. A continuación detallamos el voto de cada accionista:



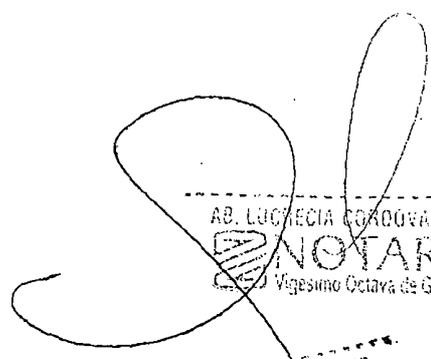
- Corporación América S.A., debidamente representada, vota a favor de autorizar al Gerente General a realizar las actuaciones pertinentes para reformar el objeto social de la Compañía; y
- Pablo Ezequiel Barrenechea, debidamente representado, vota a favor de autorizar al Gerente General a realizar las actuaciones pertinentes para reformar el objeto social de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por el Secretario, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna; por lo que siendo las (11:34) once y treinta y cuatro minutos, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad.

f.) Corporación América S.A., debidamente representada por abogado Fernando Cisneros, Accionista; f.) Pablo Ezequiel Barrenechea, debidamente representado por Tatiana Vernaza Gonzenbach, Accionista; f.) Abogado Fernando Cisneros, Presidente Ad-hoc de la Junta; f.) Jorge Rosillo Lossa, Secretario de la Junta.

Certifico que el original de esta acta ha sido firmada por a.) Corporación América S.A., debidamente representada por abogado Fernando Cisneros, Accionista; b) Pablo Ezequiel Barrenechea, debidamente representado por Tatiana Vernaza Gonzenbach, Accionista; c) Abogado Fernando Cisneros, Presidente Ad-hoc de la Junta; d) Jorge Rosillo Lossa, Secretario de la Junta. Certifico igualmente que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.


Jorge Rosillo Lossa
Secretario de la Junta


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

Guayaquil, 13 de marzo del 2013



NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

Señor Ingeniero
Jorge Mauricio Rosillo Lossa
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A. ECOGAL, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de 2 años, con las atribuciones y deberes contemplados en la Ley y en el Estatuto Social, entre los que consta el ejercicio individual de la representación legal, y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones legales y estatutariamente previstas, especialmente las contemplada en el artículo decimoctavo (letra b) del señalado Estatuto.

El Estatuto Social vigente consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 11 de noviembre del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 17 de noviembre del 2008.

Atentamente,

Ab. Fernando Cisneros Velásquez
Secretario Ad-Hoc

Razón: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 13 de marzo 2013

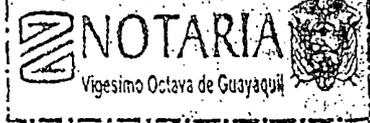
Ing. Jorge Mauricio Rosillo Lossa
C.C. 090890786-8

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 12.304
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:05



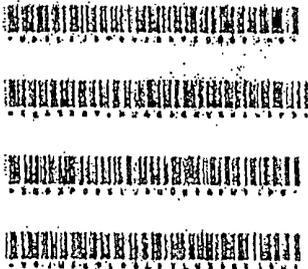
14/03/13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:



1.- Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS S.A. ECOGAL**, a favor de **JORGE MAURICIO ROSILLO LOSSA**, de fojas 33.940 a 33.941, Registro Mercantil número 5.503.

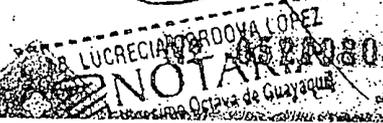
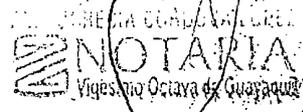
ORDEN: 12304



[Signature]
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Marzo de 2013

REVISADO POR *[Signature]*



10/05/14



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

023
023 - 0125

CIUDAD CACAO DE VOTACION
 EFECTIVAS REGIONALES 27 FEB 2014

0908907888
 CEDULA
ROSIL G. LOSSA JORGE MAURICIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil



11 (one)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

TEJERA DE CIUDADANIA
N. 008890788-8

APPELLIDO Y NOMBRES
ROSELLO LOSSA
JOSUE MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
ROSAQUIL

PROVINO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CLAUDIA PAMELA
VERA PAZMIÑO

INSTRUCION SUPERIOR
PROFESION EMPLEADO PRIVADO

APPELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
ROSALE O CASARETT JORGE WALTER

APPELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
LOSSA FLORENCIA OLORIS ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS
2010-05-03

FECHA DE EXPIRACION
2020-05-03

E11131112

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEL
NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEL
NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
 EMPRESAS Y ASOCIACIONES CIVILES



NÚMERO RUC: 0082584182001
 RAZÓN SOCIAL: AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALAPAGOS S.A. EDOCAL

ESTABLECIMIENTO: GUAYAS CANTÓN GUAYAS Calle J. J. Rodríguez 1473
 RAZÓN SOCIAL: EDOCAL S.A.
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FIEC. CIENNE, FIEC. REFINANC.

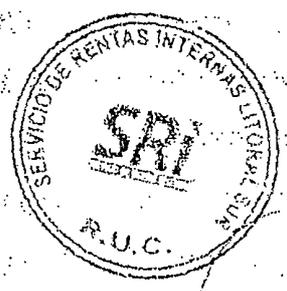
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE AEROPUERTOS
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE AEROPUERTOS
 ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE EDIFICIOS DE AEROPUERTOS

APLICACIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia GUAYAS Cantón GUAYAS Calle J. J. Rodríguez 1473
 RAZÓN SOCIAL: AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALAPAGOS S.A. EDOCAL
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FIEC. CIENNE, FIEC. REFINANC.

ESTABLECIMIENTO: ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 RAZÓN SOCIAL: AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALAPAGOS S.A.
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FIEC. CIENNE, FIEC. REFINANC.

APLICACIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia GALAPAGOS Cantón SANTA CRUZ Parroquia BUEKITO Avenida Interoceánica 534
 RAZÓN SOCIAL: AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALAPAGOS S.A. EDOCAL
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FIEC. CIENNE, FIEC. REFINANC.

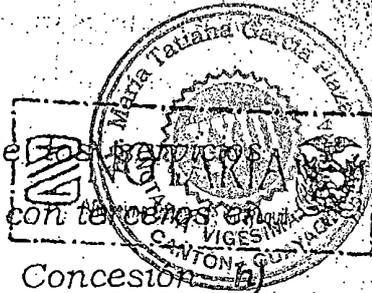
Piñón Calle Guido Orlando
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: _____
 Lugar de emisión: _____ Fecha y hora: _____

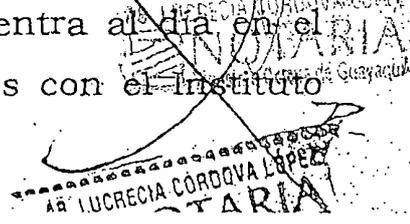
1 Subcontratar la provisión de cualquiera de los servicios
2 aeroportuarios y servicios no aeroportuarios con terceros en
3 los términos previstos en el Contrato de Concesión.

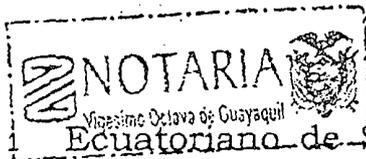


13 (Arch)

4 Prestar, directamente o a través de terceros, otros tipos de
5 servicios de comunicación, internet, datos, etc., que permita
6 el correcto funcionamiento del Aeropuerto Seymour de la
7 Isla de Baltra y de quienes operen o exploten, de cualquier
8 forma, sus instalaciones. i) En general prestar cualquier
9 servicio que se requiere en el Aeropuerto, sin que la no
10 referencia específica en este Estatuto constituya una
11 limitación para dicho efecto. En cumplimiento de su objeto,
12 la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
13 permitidos por la ley. Todo créditos o contingente que
14 adquiera o contraiga la Sociedad deberá de estar afectado
15 exclusivamente al cumplimiento del objeto social, por lo
16 tanto no podrá adquirir obligaciones a favor de terceros que
17 sean incompatibles o incongruentes con el cumplimiento del
18 referido Contrato de Concesión o que puedan afectar
19 directa o indirectamente su cumplimiento integral, ni
20 otorgar avales o garantías de tipo alguno por cuenta de
21 obligaciones de terceros." **CLÁUSULA CUARTA:**

22 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Jorge Rosillo
23 Lossa, en su condición de Gerente General, y por tanto
24 representante legal de la compañía, declara bajo
25 juramento que la compañía a la que representa no es
26 contratista del Estado, y que se encuentra al día en el
27 cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto





1 Ecuatoriano de Seguridad Social. F) Fernando Cisneros
2 Velásquez.- Registro cero nueve mil novecientos noventa
3 y seis doce.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta.- Es
4 copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el
5 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva
6 a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.-
7 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria
8 en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus
9 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
10 conmigo el Notario. Doy fe.-----

11

12 **p. AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS S.A.**
13 **ECOGAL.**

14

15

16 **JORGE MAURICIO ROSILLO LOSSA**

17 **C.C 090890786-8 C.V 023-0125**

18

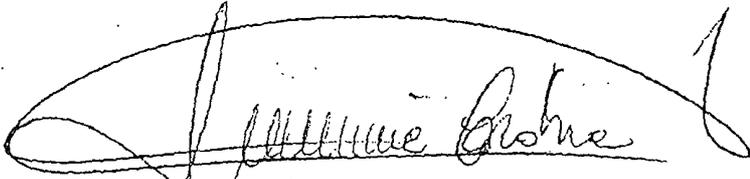
19

20

21

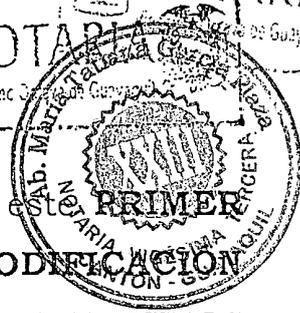
22

23



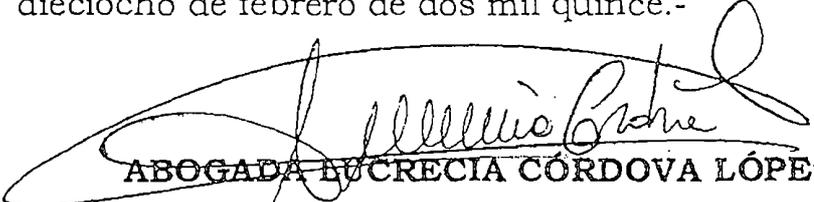
ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

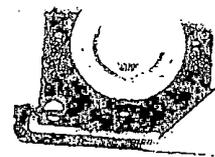
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



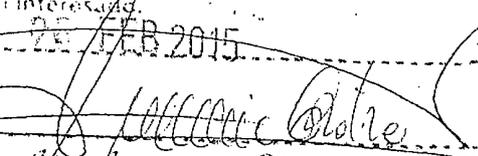
14 febrero

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPÁGOS S.A. ECOGAL** el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de febrero de dos mil quince.-


ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, de conformidad con el numeral 3 artículo 18 de la Ley Notarial vigente D.O.Y.F.L. Que en fotocopia precedente compuesta de 15 folios es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 28 FEB 2015


Ap. Lucrecia Córdova López
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

AP. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Hector
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/APR/2015 16:39:39 Usu: evillamar



LOW

Remitente: No. Trámite: 13246 - 0
JORGE ROSILLO

Expediente: 133221

Razón social: RUC: 0992599182001

AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE
GALAPAGOS S. A. ECOGAL

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE REFORMA DE ESTATUTO INSCRITA
EN EL REG.. MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 75
Digitando No. de trámite, año y verificador =